



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: JORGE ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ
Demandado: ASOCIACION DE INSTITUTORES HUILENSSES - ADIH.
Radicado: 2022-00310-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 23 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: JESUS ANTONIO CUMBE TRUJILLO
Demandado: COLPENSIONES.
Radicado: 2022-181-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 23 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: ANGELA PATRICIA ALVAREZ GUTIERREZ

Demandado: ECOPETROL S.A.

Radicado: 2022-00320-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 24 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: HECTOR EDUARDO CABRERA

Demandado: SANDRA PATRICIA LOSADA.

Radicado: 2018-00627-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 24 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: NELLY CONSUELO SANCHEZ SERRANO

Demandado: EMERMEDICA S.A.

Radicado: 2021-00174-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 27 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Demandante: HUBER LIZCANO GUTIERREZ
Demandado: AMAZONIA CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S.
Radicado: 2020-0020800

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda en oportunidad y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 27 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2.022).-

NO SE ACCEDE a la cancelación y entrega del Título de Depósito Judicial por valor de **\$2'319.942,00** en favor de la entidad territorial aquí demandada =**MUNICIPIO DE NEIVA**= en razón a que la obligación que se persigue a través de este proceso de Ejecución **no se encuentra cancelada** y, además hasta la fecha no se ha practicado Liquidación del Crédito.-

En su lugar **SE ORDENA** que cualquiera de las partes presente la Liquidación del Crédito –Art. 446 C. G. del Proceso-.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.010 – 00159 - 00